



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

*ORDEN SAN/638/2016, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden SAN/562/2016, de 10 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de T.S. en Imagen para el Diagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Por medio de la SAN/562/2016, de 10 de junio, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de T.S. en Imagen para el Diagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León.

La Base Segunda 2.1. c) establece lo siguiente: «Aquellos que superen el proceso selectivo deberán acreditar, en el plazo de presentación de la documentación exigida en la base 8.2, asimismo estar en posesión de la licencia específica de operador de instalaciones radiactivas concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, que le capacite para la manipulación de materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes.

Asimismo la Base octava 8.2 b) establece, como uno de los documentos que deberán presentar los aspirantes que superen el proceso selectivo, la «fotocopia compulsada de la licencia específica de operador de instalaciones radiactivas concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, que le capacite para la manipulación de materiales o equipos productores de radiaciones ionizantes.

La normativa referida a la acreditación para operar aparatos de rayos X con fines diagnósticos y a la concesión de la licencia específica que capacita para la manipulación de materiales o equipos clasificados como instalación radiactiva, hace preciso modificar las indicadas Base segunda 2.1. c) y octava 8,2 de la ORDEN SAN/550/2016, de 13 de junio.

Por todo lo cual se

**ACUERDA:**

Modificar las Bases Segunda 2.1. c) y Octava 8,2 de la ORDEN SAN/562/2016, de 10 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de T.S. en Imagen para el Diagnóstico, del Servicio de Salud de Castilla y León, por el sistema de promoción interna, en el sentido siguiente:

Base Segunda 2.1. c) Aquellos que superen el proceso selectivo deberán acreditar, en el plazo de presentación de la documentación exigida en la base 8.2, asimismo estar en



posesión de la acreditación para operar aparatos de rayos X con fines diagnósticos o de la licencia específica concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear que le capacite para la manipulación de materiales o equipos clasificados como instalación radiactiva.

Base Octava 8.2 b) Fotocopia compulsada de la acreditación para operar aparatos de rayos X con fines diagnósticos o de la licencia específica concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear que le capacite para la manipulación de materiales o equipos clasificados como instalación radiactiva.

Valladolid, 30 de junio de 2016.

*El Consejero de Sanidad,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO